

por mandado de continuation del Excmo. Sr. Don Juan de Ovando
 de este Acuerdo a fin de que con vista de todo. p[re]sente el Sr. Alcalde
 Mayor providencia necesaria siendo lo conveniente —
 Itaque con el fin de las reparaciones de reales Concuburnos de
 presente año, la Villa acordó suplicar al Sr. Gobernador de
 de Republique de ser por el que dentro del primer término de
 ocho dias a cuidar los dichos de la Villa anualmente por
 respectos p[re]sentes, q[ue]deria sobre aquellos de ella, y p[er] dicho Sr.
 Gobernador en su vista así lo manda —
 En lo acordado y firmado de los Señores y Procurador Indio

Deemos fey

do Sr. Andres Thades

Sr. Ruiz de Castañeda.

Candau Rosas

D. Juan de Canova

Sr. Alfonso fern

Munoz

Ramos

prometa

D. B. Martin

D. Ramon Carlos

D. Diego Castilla

Aledon

Aledon

Luis martinez

Martinez

Antenas.

Juan Diego Ruiz

Juan Fabian Cuevas

[Signature]

da
 ober
 solo
 infes
 as)
 los
 aboga
 iban
 que
 iban
 solo
 ala
 Aquay
 uero
 iban
 ad.
 as para
 poco
 opnia
 nunca
 queda
 aban
 la
 cenol
 as Cuen
 me
 en fey
 y enq[ue]

